



004200 05 JUL 2012
RES. EXENTA 1G/N°

MAT.: RECTIFICA RESOLUCION EXENTA 1G/N°
3940 DEL 21/06/2012, EN EL ROL DE
PRESTADORES DE LA MLE A LA
PERSONA JURIDICA, OMESA S.A. [REDACTED]

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha **03/12/02**, el convenio en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **OMESA S.A.**, [REDACTED]

2. Que, en virtud de la documentación presentada por la institución **OMESA S.A.**; en la cual solicitó incorporar una nueva sucursal, ubicada en AV. Ossa N° 345, 2° Piso, comuna de La Reina, ésta fue autorizada mediante Resolución Exenta 1G/N° 3940 de fecha 21/06/12

3. Que, de la Resolución exenta mencionada en la materia, en la nómina de las prestaciones de salud autorizadas existe un error de transcripción de un código arancelario y los antecedentes de respaldo se encontraban en la solicitud presentados por el prestador, confirmando el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos,

4. Que, en virtud de las anteriores consideraciones, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

I. Autorízase la corrección de la nómina de prestaciones autorizadas al prestador en convenio Modalidad Libre Elección **OMESA S.A.**, [REDACTED], en el punto II., del cuadro de prestaciones de salud detalladas en la segunda fila, primera celda:

DICE	DEBE DECIR
0404118 AL 0404022	0404118 AL 0404122

II. Actívese el registro de las modificaciones que se aprueban al Convenio a partir de la fecha de ésta resolución, las que se anexarán al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

**Anótese, Comuníquese y Archívese.
"POR ÓRDEN DEL DIRECTOR"**



**SOLEDAD MENA SORIEGA
JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN
FONDO NACIONAL DE SALUD**

PRG

**PAG/YHM
DISTRIBUCIÓN:**

- OMESA S.A.
- [Redacted]
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Fiscalía Fonasa
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (afecto a art. 7° letra g Ley N°20285/08)
INGR. 3721-A/2012

[Redacted]

Firma Ministro de Fe

Jefe Subdepto. de Administ.

Ministerio de Fe

[Redacted]

[Handwritten signature]